Actuará de Secretario el Caledrático de menor antigüedad en el Cuerpo, a menos que hubiera Encargados de cátedra, en cuyo caso ejerrena estas funciones el de nombramiento más reciente.

Simultaneamente y en la misma forma se designarán un suplente del Presidente, otro para los dos Vocales Catedraticos o Encargados de cátedra en representación de los respectivos Centros y un tercero para los dos restantes.

Art. 4º En el acto de la presentación los opositores entregaran, si los triviesen realizados, los trabajos profesionales y de investigación y una Memoria por triplicado en relación con el programa de las prácticas que el opositor considere han de desarrollarse en el desempeño de la piaza objeto de provisión, Asimismo, la justificación de otros méritos que puedan alegar. Seguidamente, el Tribunal notificara el sistema acordado en orden a la celebración de los ejercicios y el cuestionario que regira en el segundo, el cual comprendera un número de temas, entre la y y 30 relativos a las prácticas que corresponde realizar.

entre 10 y 20. relativos a las prácticas que corresponde realizar en el Laboratorio.

En el piazo de cinco dias, a contar del siguiente al que se celebre dicho acto, se iniciarán los ejercicios, que consistirán en:

1.º Explicar una práctica del programa presentado por el candidato, de un tema elegido por el Tribunal entre los tres sucados el azer.

sucados al azer.

il.º Realización de otro trabajo practico con explicación de los fundamentos científicos y técnicos. Se elegirá por el candidato de entre tres temas, obtenidos al azar del cuestionario redactado por el Tribunal.

El Tribunal determinarà el tiempo máximo de duración de cada ejercicio y la forma de desarrollarlos.

Todos o parte de los ejercicios serán eliminatorios cuando así lo acuerde el Tribunal por unanimidad.

Art. 5° El Tribunal, en vista de los resultados de las pruebas y de los méritos acreditados por los aspirantes, de los que realizará una valoración conjunta, formulará propuesta unipersonal—bastando el voto de la mayoría— para ocupar la vacante anunciada. La propuesta o la declaración de no haber lugar a la provisión, que se hara pública inmediatamente que se acuerde, se remitira por el Presidente al Director de la Escuela quien la curserá a la Dirección General de Enseñanza Superior e investigación investigación

CAPITULO D

Deberes a derechas

- Art, 6.º Serán obligaciones específicas de dicho profesorado:
- a) Proponer la adquisición y encargarse de la recepción e instriación del material que sea necesario para el Leboratório.

 b) Instalación, conservación y desarrollo del mismo.

 c) Organización y preparación de las prácticas que en aquel

- el Organización y preparación de las practicas hayan de realizarse.

 d) Trabajos de investigación y colaboración en el desarrollo de lesis doctorales y proyectos

 e) Colaborar en el desarrollo y calificación de las prácticas y examenes con el personal docente afecto a la catedra a la que pertenece el Laboratorio
- Art. 7.º La jornada de trabajo se fijara de acuerdo con las normas que, con curacier general, regulan la materia y las que, de acuerdo con las especiales características de su cometido, resaiten apticables.
- S.º Su cometido concreto debera tijarse por el titular de la caredra a la que se halla adscrito el Laboratorio, el cual ser, responsable del complimiento de las obligaciones anteriormente reseñadas

Art. 9.º Percibirán la remuneración que figura consignada para dichos puestos en el Presupuesto de gastos del Departamento, en razón de la jornada de trabajo que realicen.

Igualmente tendrán derecho, dentro de las condiciones reglamentarias, al percibo de las pagas extraordinarias de los meses de julio y diciembre.

Art. 10. Disfrutarán de un mes de vacaciones retribuidas, o la parte proporcional que corresponda, durante el período no lectivo del curso académico.

CAPITULO III

Art, 11. La Dirección General de Enseñanza Superior e Inart, 11. La Direction General de Ensenanza Superior e Investigación ejercera la inspección en el cumplimiento de las normas que anteceden sobre el desempeño de las plazas de Profesores encargados de Laboratorios, pudiendo delegar el ejercicio de la misma en uno o varios Catedráticos de Escuelas Técnicas Superiores

DISPOSICION FINAL

En cuanto no esté reguiado en este Regiamento se aplicarán En cuanto no este regulado en este regismento se apitada las normas generales dictadas para los funcionarios de la Administración Cívil del Estado, el Reglamento de las Escuelas Técnicas Superiores; de 7 de marzo de 1862 («Boletín Oficial del Estado» del 27), y el de Oposiciones a Cátedras de Escuelas Técnicas, de 29 de octubre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 19 de noviembre).

Lo digo a V. I. para su conceimiento y efectos, Dios guarde a V. I. muchos años Madrid, 24 de diciembre de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo, Sr. Director general de Ensefianza Superior e Investigación.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Caneres por la que se concede autorización administra-tiva, desurrollo y ejecución de la instalación y de-claración de utilidad pública de las instalaciones electricas que se citan.

Cumpittos los trámites reglamentarios en es expediente in-coado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Electra de Extremadura, S. A.», con domicilio en Madrid, solicitando auto-rización administrativa, desarrollo y ejecución de la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones cuyas caracteris-ticas principales son las siguientes:

Variante linea 15 KV, en las inmediaciones de Cilleros, para evitar su trazado actual dentro de edificaciones de nueva construcción, quedando de la siguiente forma:

en metms : o apoyo de derivación de los apoyos de los apoyos			The state of the s	Principal Control of the Control of	The same of the sa
	~		Punto de terramación		Conductor a emplear
		,			
	494 130	tanen 15 K.V. Cilleros. Apoyo número 6 de la variante.	Lines, 15 KV. Trevelo. C. T. Cilleros.	Madern fdem	Al-ac 49.47 Al-ac 49.47

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2017 y 2019/1966, de 20 de octubre; Ley 10.1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Instalaciones Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965) y en la Orden-ministerial de 4 de enero de 1965; y en la Orden-ministerial de 4 de enero de 1965; y en la Orden-ministerial de 4 de enero de 1965; y en la Orden-ministerial de 1966; de la decembra de 1966; de enero de 1965 y en la Orden-ministerial de 1966; de enero de 1965 y en la Orden-ministerial de 1966; de enero de 1966; de enero de 1966; y en la Orden-ministerial de 1966; de enero de e t de febrero de 1968, ha resuelto otorgarias, con arregio a las condiciones figuradas a continuación.

Autorizacion administrativa:

Las instalaciones se ajustaran a las condiciones impuestas en w_1 tramite de desarrollo y ejecución de la instalación recogido a continuación.

II. Desarrollo y ejecucion de la instabación:

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente o por las pequeñas variaciones que, en sa caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado; con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalactones a la inspección y vigilancia de esta Delegación. gación

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. El peticionario dará cuenta, por escrito, del comienzo y ter-minación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del core de puesta en marcha.

Si fuera necesario, la importación de material se solicitaria en le forma acostumbrada

. . .

III. Declaración de utilidad pública:

Declarar la utilidad pública de estas instalaciones a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, akcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Caceres, 9 de enero de 1970.—El Delegado, Fernando Gutiérrez Marti.-127-B

> RESOLUCION de la Delegación Provincial de Logroño por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma. Expediente AT-18.631.

Cumplidos los trâmites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de aHidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.s. con domicilio en Bilbao, calle de Cardenal Gardoqui, 8, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la linea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Linea seres en Casalarreina, circulto simple a 66 KV., con conductores aluminio-acero de 95,06 milimetros cuadrados de sección, sobre apoyos de hormigón y metálico. Tendrá una longitud total de 752 metros, con origen en el apoyo número 25 de la linea Haro-Santo Domingo y final en la estación transformadora de la Cooperativa Agricola Interiocal «Cilera».

Beta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre: Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Lineas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), ha resuelto:

Autorizar la instalación de la linea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2819/1986.

Logrofio, 15 de diciembre de 1969.—El Delegado provincial. por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ramón Rocher Vaca.—329-C.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA **EXTRANJERA**

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 22 de enero de 1970

Divissa convertibles	Usm 510e		
	Comprador	Vendedor	
1 dólar U. S. A. 1 dólar canadiense 1 franco francés 1 libra esterlina 1 franco suizo 100 francos belgas (*) 1 marco alemán 100 liras italianas 1 florin holandés i corona sueca i corona danesa 1 corona noruega 1 marco finlandés	69,795 65,055 12,574 167,633 16,198 140,496 18,946 11,091 19,205 13,507 9,309 9,758 16,654	70,005 65,250 12,611 168,137 18,346 140,918 19,003 11,124 19,262 13,547 9,337 9,787 16,704	
100 chelines austriacos	269,754 245,2 9 3	270,565 248,031	

^(*) La cotización del franco beiga se reflere a francos beigas convertibles. Cuando se trate de francos belgas financieros se apli-cará a los mismos la cotización de francos belgas billete.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION det Ayuntamiento de Bimenes por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que se cita, afectada por la obra número 46/69, camino vecinal de Rozadas a Melandreros a Santa Gadia.

Declarado de irrgencia, a los efectos de expropiación de bienes y derechos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, el camino vecinal de Rozadas a Melandreros, obra número 46/69 de los Planes Provinciales dependientes de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Oviedo, e incluida en el Plan de Desarrollo Económico y Social, lo que lleva implicito la ocupación de los terrenos y derechos afectados por dicha obra, y en ejecución del acuerdo adoptado por el Pieno de este ilustrisimo Ayuntamiento de 20 de los corrientes, se hace saber:

- 1.º Transcurridos que sean quince dias habiles, a contar des-de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, en el lugar de ubicación de la finca, se levantará acta previa a la ocupación por urgencia de los te-rrenos consignados en la relación que sigue, a expropiar para su ocupación por el camino vecinal de Rozadas a Melandreros.
- 2.º Los interesados, una vez publicada la relación y hasta el momento del levantamiento del acta previa, podrán formular, por escrito, ante este Ayuntamiento alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores en los bienes relacionados.
- 3.º El señalamiento del dia y hora para el levantamiento del acta previa se comunicará a los interesados por cédula, con ocho dias de antelación, a cuyo acto podrán hacerse acompañar de Perito y Notario a su elección.

 Relación de terrenos a expropiar:

 Propietario: Don Maximiliano Carcia Campal.

 Nombre de la finca: «El Torala, Linderos: Norte y Sur, camino de Senda; Este, Fermina Canteli Arboleya y hermanos de Máximo Montes Montes: Oeste, camino de Senda y Graciano Campal García.

 Metros cuadrados a expropiar: 1840

Metros cuadrados a expropiar: 1.840.

Bimenes, 22 de diciembre de 1969.-El Alcalde-Presidente, Vicente Argüelles Laviana.—305-A

> RESOLUCION del Ayuntamiento de La Laguna por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por los proyectos de abastecimiento de agua y alcuntarillado de esta población.

Declarada por resolución del Consejo de Ministros la urgencia de la ocupación de los bienes afectados por los proyectos de abastecimiento de aguas y alcantarillado de esta población, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Exproplación Forzosa, se han señalado los días y horas que se indican para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las siguientes fincas:

Trozo de terreno propiedad de doña Concepción Mesa, situado en la carretera de Agua García, de 838,40 metros cuadrados, lindante con terrenos propiedad de este Ayuntamiento. Levantamiento del acta, el día 26 del actual mes de enero,

Trozo de terreno situado en La Cuesta, de 62.44 metros cuadrados, propiedad de don Francisco Rodríguez Perera, Levantamiento del acta, a las diez horas del día 27 del actual mes

Trozo de terreno situado en Valle Colinos, de 11.845.78 metros cuadrados propiedad de doña Ursula Gonzúlez de Mesa. Levantamiento del acta, a las doce horas del día 27 del actual mes de enero

La Laguna, 10 de enero de 1970.-El Secretario.-309-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Madrid por la oue se anuncia concurso público para la concesión de dos becas «Antonio Maura»

De conformidad con lo previsto en la convocatoria general de becas de esta Corporación para el curso 1969/70, por la presente se convoca concurso público para la concesión de dos becas «Antonio Maura», dotadas con 100.000 pesetas cada una para la realización de trabajos de investigación con fundamento clentifico, orientados al planteamiento y soluciones prácticas de problemas relacionados con la vida de Madrid, con sujeción a las bases publicadas en el «Boletin Oficial» de esta provincis en fecha 20 de diciembre pasado.

El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio.

del presente anuncio.

Madrid, 14 de enero de 1970.—El Secretario general, Juan
José Fernández-Villa y Dorbe.—283-A.